



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

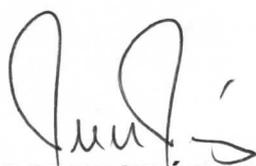
La denuncia formulada por el señor **Cristian Greenhill Schifferli**, Jurado del Rodeo del Club Rinconada de los Andes, Asociación Los Andes, realizado los días 25 y 26 de noviembre de 2017, en contra del señor **Fernando González**; y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Jurado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **87-2017**.
- 3.- Antes de remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina que corresponda, solicitar a la Gerencia Deportiva el video de la Quinta Serie Libre del rodeo en cuestión, a fin de determinar si efectivamente ocurrió la infracción denunciada.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remitir a la Gerencia Deportiva, para los efectos precedentemente indicados.


CRISTÓBAL CUADRA COURT
Secretario


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

En Santiago, 4 de diciembre de 2017.